

CÓMO EMITIR ACCIONES

Que son las acciones...

Una acción es un título que representa una parte o cuota del capital social de una sociedad anónima. Confiere a su titular legítimo la condición de accionista; dependiendo el tipo de acción concede a su titular derecho a voto.

Un accionista es propietario de un porcentaje de una sociedad de acuerdo a la cantidad de acciones que posee.

Las acciones se pueden negociar en las bolsas de valores.

Quienes puedes emitir acciones....

Podrán realizar oferta pública primaria de acciones las siguientes compañías:

- Las sociedades anónimas y de economía mixta que se funden mediante constitución sucesiva o suscripción pública de acciones.
- Las sociedades anónimas y de economía mixta existentes que realicen aumentos de capital por suscripción pública.

Que tipos de ofertas públicas hay....

a. Oferta Pública Primaria de Acciones

Oferta pública de acciones es la propuesta dirigida al público en general, o a sectores específicos de éste, oferta pública primaria de acciones, es la que se efectúa con el objeto de negociar, por primera vez, en el mercado, acciones emitidas para tal fin.

Se puede realizar oferta pública primaria de acciones para los siguientes 2 casos:

- Constitución sucesiva de compañías anónimas a través de la suscripción pública de acciones; y,
- Aumentos de capital a través de la suscripción pública de acciones.

b. Oferta Pública Secundaria de Acciones

Oferta pública secundaria de acciones, es la que se efectúa con el objeto de negociar en el mercado, aquellas acciones emitidas y colocadas previamente.

Que se necesita....

✓ Resolución del órgano administrativo competente

La Junta General de Accionistas, según el caso, resolverá sobre el aumento de capital de la compañía o la inscripción de las acciones y del correspondiente prospecto informativo.

✓ Contratos que se deben realizar

Escritura Pública del Convenio de Promoción y Estatuto

Para el caso de constitución sucesiva de compañías anónimas.

Escritura Pública de Aumento de Capital

Para el caso de aumentos de capital.

Contrato de Underwriting (Opcional)

El Contrato de Underwriting es aquel en virtud del cual la Casa de Valores y una persona emisora o tenedora de valores, convienen en que la primera asuma la obligación de adquirir una emisión o un paquete de valores, o garantice su colocación o venta en el mercado, o la realización de los mejores esfuerzos para ello.

Para los fines de este artículo, se entenderá por "paquete" a cualquier monto definido por las partes.

Valores objeto de underwriting:

Podrán ser objeto del Contrato de Underwriting, solamente los valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores.

Modalidades de underwriting:

Los Contratos de Underwriting pueden ser de tres modalidades:

- En firme: La casa de valores o el consorcio adquiere inicialmente toda la emisión o el paquete de valores, encargándose posteriormente, por su cuenta y riesgo, de la venta al público inversionista.
- Con garantía total o parcial de adquisición: La casa de valores o el consorcio asume el compromiso de adquirir, en un determinado tiempo, la totalidad o solamente una parte de la emisión.
- Del mejor esfuerzo: La casa de valores o el consorcio actúa como simple intermediaria de la compañía emisora o del tenedor, comprometiéndose a realizar el mejor esfuerzo para colocar la mayor parte posible de la emisión, dentro de un plazo predeterminado.

Condiciones especiales:

Las casas de valores podrán mantener contratos de underwriting para adquisición en firme y garantía total o parcial, hasta tres veces su patrimonio.

Para la modalidad de contratos de underwriting del mejor esfuerzo, las casas de valores no tendrán ninguna limitación.

Contenido del contrato de underwriting:

- La identificación de las partes y sus respectivas obligaciones.
- Una descripción completa de los valores objeto del contrato.
- La modalidad del contrato, esto es, si es en firme, con garantía total o parcial, o del mejor esfuerzo.
- Precio de los valores, comisiones del underwriter, formas y plazo de pago al emisor o tenedor, sector del mercado al que va dirigida la colocación y otras condiciones relativas a la colocación.
- Cláusulas en las que se establezcan las penalidades o sanciones por el incumplimiento del contrato.
- Cláusulas que determinen la liberación de las responsabilidades de las partes.

- Cláusulas de jurisdicción y competencia para dirimir las controversias.

✓ **Elaboración del Prospecto de Oferta Pública**

Prospecto para la Constitución de Compañías

El prospecto de oferta pública primaria de acciones, emitidas por las compañías que se vayan a constituir mediante suscripción pública, contendrá la siguiente información:

PORTADA

- Título: "PROSPECTO DE OFERTA PUBLICA", debidamente destacado.
- Razón social y nombre comercial del emisor y su domicilio.
- Monto de la emisión.
- Razón social de la calificadora de riesgo y calificación, de ser el caso.
- Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos y Seguros, que aprueba la emisión, según corresponda.
- Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, que autoriza la oferta pública y dispone su inscripción en el Registro del Mercado de Valores.
- Cláusula de exclusión, según lo establece el artículo 15 de la Ley de Mercado de Valores.

INFORMACIÓN GENERAL

- Nombre del emisor.
- Domicilio del emisor.
- Fecha de otorgamiento de la escritura pública de promoción.
- Nombre, nacionalidad, domicilio, dirección, número de teléfono y número de fax de los promotores.
- Objeto social.
- Capital suscrito y autorizado previstos, de ser el caso.
- Derechos y ventajas particulares reservados a los promotores.
- Resumen de los derechos y obligaciones de los promotores y suscriptores, previstos en el estatuto.
- El plazo y condiciones de suscripción de las acciones.
- Nombre de la institución bancaria o financiera depositaria de las cantidades a pagarse por concepto de la suscripción.
- Plazo dentro del cual se otorgará la escritura de constitución.
- Política de dividendos prevista para los próximos tres años.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

- Monto de la emisión.
- Número de acciones, valor nominal, clase, y series.
- Condiciones de la oferta, forma de pago y precio de la misma.
- Sistema de colocación: bursátil o extrabursátil.
- Resumen del contrato de underwriting.
- Extracto del estudio de la calificación de riesgo, de ser el caso.
- Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos y Seguros, que aprueba la emisión, según corresponda.

- Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, aprobando la oferta pública y su inscripción en el Registro del Mercado de Valores.

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

- Estudio de factibilidad del proyecto.

CERTIFICADOS

- Certificación del o los promotores de la compañía emisora, sobre la veracidad de la información contenida en el prospecto de oferta pública, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley de Mercado de Valores.

Prospecto para ofertas públicas para Aumentos de Capital

El prospecto de oferta pública primaria de acciones, emitidas por las compañías existentes que vayan a aumentar su capital mediante suscripción pública, contendrá la siguiente información:

PORTADA

- Título: "PROSPECTO DE OFERTA PUBLICA", debidamente destacado.
- Razón social, nombre comercial, domicilio, dirección, número de teléfono, número de fax, dirección de correo electrónico y página web del emisor.
- Monto de la emisión.
- Razón social de la calificador de riesgo y calificación, de ser el caso.
- Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos y Seguros, que aprueba la emisión, según corresponda.
- Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, que autoriza la oferta pública y dispone su inscripción en el Registro del Mercado de Valores.
- Cláusula de exclusión, según lo establece el artículo 15 de la Ley de Mercado de Valores.

INFORMACIÓN GENERAL

- Nombre del emisor.
- Número de R.U.C.
- Domicilio principal de la compañía, con la dirección, número de teléfono, número de fax, dirección de correo electrónico y página web de la oficina principal.
- Fecha de otorgamiento de la escritura pública de constitución y de inscripción en el Registro Mercantil.
- Plazo de duración.
- Objeto social y descripción de la actividad principal de la compañía.
- Capital suscrito, pagado y autorizado, de ser el caso.
- Número de acciones, serie, clase y valor nominal de cada acción.
- Nombres y apellidos de los principales accionistas propietarios de más del diez por ciento de las acciones representativas del capital suscrito de la compañía, con indicación del porcentaje de su respectiva participación.
- Nombres y apellidos del representante legal, administradores y directores, si los hubiera.

- Detalle de empresas vinculadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y esta codificación.
- Número de empleados, trabajadores y directivos de la compañía.
- Fecha del acta de la junta general relativa al aumento de capital mediante suscripción pública.
- El plazo y condiciones de suscripción de las acciones.
- Plazo dentro del cual se otorgará la escritura de aumento de capital.
- Política de dividendos prevista para los próximos tres años.
- Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías aprobando la oferta pública y su inscripción en el Registro del Mercado de Valores.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

- Monto de la emisión.
- Número de acciones, valor nominal, clase y series.
- Derechos que otorga la acción.
- Condiciones de la oferta: forma de pago y precio de la misma.
- Sistema de colocación: bursátil o extrabursátil.
- Resumen del contrato de underwriting, en caso de existir.
- Extracto del estudio de la calificación de riesgo, de ser el caso.
- Indicación del destino de los recursos a captar.
- Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos y Seguros, que aprueba la emisión, según corresponda.
- Número y fecha de la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, aprobando la oferta pública y su inscripción en el Registro del Mercado de Valores.

INFORMACIÓN ECONÓMICO – FINANCIERA

- Descripción del entorno económico en que ha venido desarrollando y desarrollará sus actividades con respecto al sector al que pertenece.
- Principales líneas de productos, servicios, negocios y actividades de la compañía.
- Detalle de los principales activos productivos e improductivos.
- Descripción de las políticas de inversiones y de financiamiento, de los últimos tres años y para los tres años siguientes; o desde su constitución, si su antigüedad fuere menor.
- Estados financieros auditados con su respectivo dictamen, correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos, individuales y consolidados, cuando corresponda.
- Análisis horizontal y vertical de los estados financieros de los últimos tres años.
- Para el mismo período señalado anteriormente, al menos, los siguientes índices financieros:
 - Liquidez.
 - Razón corriente menos rotación de cuentas por cobrar.
 - Endeudamiento.
 - Rentabilidad.
 - Margen de utilidad sobre ventas.

CERTIFICADOS

- Certificación del representante legal de la compañía emisora, sobre la veracidad de la información contenida en el prospecto de oferta pública, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley de Mercado de Valores.

Prospecto de Oferta pública secundaria de acciones

El contenido del Prospecto de Oferta Pública Secundaria, será el establecido para el prospecto de oferta pública, para aumentos de capital vía suscripción pública de acciones, en lo que fuere aplicable.

✓ **Contenido del formato de las acciones**

Los títulos de acción estarán escritos en idioma castellano y contendrán las siguientes declaraciones:

- El nombre y domicilio principal de la compañía;
- La cifra representativa del capital autorizado, capital suscrito y el número de acciones en que se divide el capital suscrito;
- El número de orden de la acción y del título, si éste representa varias acciones, y la clase a que pertenece;
- La fecha de la escritura de constitución de la compañía, la notaría en la que se la otorgó y la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, con la indicación del tomo, folio y número;
- La indicación del nombre del propietario de las acciones;
- Si la acción es ordinaria o preferida y, en este caso, el objeto de la preferencia;
- La fecha de expedición del título; y,
- La firma de la persona o personas autorizadas.

✓ **Calificación de Riesgos**

La calificación de acciones, será voluntaria por lo que podrá efectuarse oferta pública sin contar con la respectiva calificación de riesgo. Sin embargo, el C.N.V., podrá ordenar la calificación de dichos valores, con causa fundamentada. En los casos de no efectuarse la calificación de riesgo, toda oferta, prospecto, publicidad y títulos deberán contener la expresa mención: "sin calificación de riesgo".

✓ **Inscripción en Registro de Mercado de Valores**

Para la autorización de la oferta pública e inscripción de acciones en el Registro del Mercado de Valores, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de la oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, suscrita por el representante legal de la compañía o de la persona designada por los promotores, según el caso, y con firma del abogado que lo patrocina.
- Facsímile del valor, formato del respectivo contrato de suscripción o certificados provisionales o resguardos.
- Ficha registral.
- Un ejemplar del prospecto de oferta pública o del prospecto informativo, de ser el caso.
- Calificación de riesgo, de ser el caso.

CONSTITUCIÓN SUCESIVA O SUSCRIPCIÓN PÚBLICA

Para el caso de constitución sucesiva o por suscripción pública, además se presentará la siguiente información:

- Copia certificada, debidamente inscrita, de la escritura pública contentiva del convenio de promoción y del estatuto que ha de regir la compañía a constituirse.
- Copia certificada de la respectiva resolución aprobatoria de la promoción, tratándose de entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros inscrita en el Registro Mercantil.

AUMENTO DE CAPITAL POR SUSCRIPCIÓN PÚBLICA

Para el caso de aumento de capital por suscripción pública, así como para la inscripción de los certificados de preferencia, se acompañarán además los siguientes documentos:

- Copia certificada de la correspondiente acta resolutive del aumento de capital.
- Lo señalado en el numeral 2 del caso precedente.

OFERTA PÚBLICA SECUNDARIA DE ACCIONES

- Copia certificada del acta de junta general de accionistas, en la que se decidió la inscripción de las acciones y del correspondiente prospecto informativo.

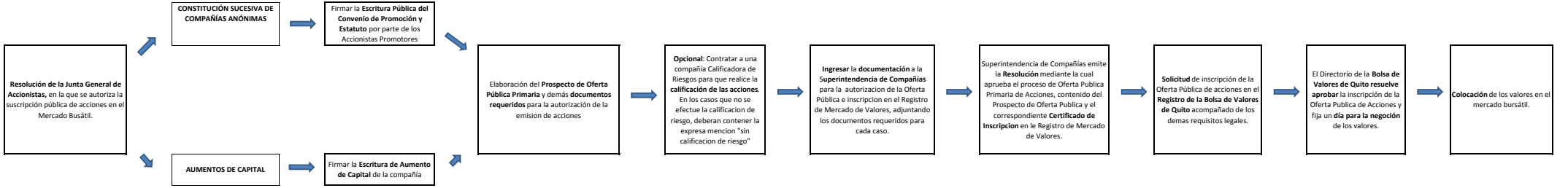
✓ **Inscripción en el Registro de la Bolsa de Valores de Quito**

La Bolsa de Valores de Quito exigirá los mismos requisitos solicitados para la inscripción en el Registro de Mercado de Valores y de los siguientes:

- Una copia de la resolución aprobatoria del prospecto de oferta pública o del prospecto informativo, y del certificado de inscripción de la oferta pública, emitidos por la Superintendencia de Compañías;
- Una copia del prospecto de oferta pública o del prospecto informativo, según sea mercado primario o secundario, aprobado por la Superintendencia de Compañías;
- Cien prospectos de oferta pública, que deberán entregarse con al menos tres días bursátiles hábiles de anticipación a la negociación, los mismos que pueden ser remitidos en medio físico o en archivo magnético;
- Una copia de la parte pertinente del acta de junta general que autoriza la oferta pública; y,
- Los números del Registro Único de Contribuyentes.

PROCESO DE EMISIÓN DE ACCIONES

SUSCRIPCIÓN PÚBLICA PRIMARIA DE ACCIONES



SUSCRIPCIÓN PÚBLICA SECUNDARIA DE ACCIONES

